



CONSULTORIO FUNDACIÓN
UNV. ÁREA ANDINA

ANDREA CANAL
Profesora Fundación Universitaria del Área Andina*
acanal@areandina.edu.co

NUEVA LEY DE INDIGNIDAD SUCESORAL Y PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR

El pasado 24 de mayo, el Congreso de la República reforzó legalmente mediante la expedición de la Ley 1.893, la protección a nuestros adultos mayores modificando el artículo 1.025 del Código Civil, respecto de las causales de la indignidad sucesoral.

Según cifras de 2016, el Distrito de Bogotá atendió 1.660 casos de maltrato y abandono a adultos mayores, de los cuales 67,3% fueron mujeres. Cifras alarmantes en esta sociedad, en la cual los ancianos son tratados como personas de segunda categoría. La mayoría de ellos, fueron padres responsables que dedicaron su tiempo, recursos y amor al cuidado y protección de sus hijos y éstos últimos olvidaron todo lo anterior, abandonándolos en el momento que más los necesitan y solamente se acuerdan de ellos cuando fallecen para reclamar derechos sucesorales.

¿En qué consiste la modificación de la ley?

Nuestro Legislador mediante la anterior Ley, modificó el artículo 1.025 del Código Civil Colombiano, incluyendo como causal de indignidad sucesoral en su numeral 6: "El que abandonó sin justa causa a la persona de cuya sucesión se trata, estando obligado por ley a suministrarle alimentos. Para efectos de éste artículo entiéndase por abandono: la falta absoluta o temporal a las personas que requieran el cuidado personal en su crianza, o que conforme a la ley, demandan la obligación de proporcionar a su favor habitación, sustento o asistencia médica".

Es muy clara la interpretación en el sentido que se considera abandono no solamente incumplir con la obligación de aportar alimentos sino de cuidado y asistencia que requiere el adulto mayor. No todo es suministrar dinero, muchos de nuestros ancianos cuentan con los recursos, pero no con el amor y el cuidado incondicional de sus familiares que es lo más importante para su salud física y emocional.

Además de la anterior modificación, el legislador sabiamente incorporó en el numeral 7 del artículo 1.025 del Código

Civil Colombiano, que la persona condenada por sentencia judicial ejecutoriada por la comisión de algún delito contra la familia y cuyo sujeto pasivo sea el Causante, será indigno de sucederle. Delitos como la violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria, incesto, entre otros, son causales de la indignidad. Ahora nuestro adulto mayor tiene todas las herramientas legales necesarias para castigar desde el punto de vista económico a sus hijos maltratadores e irresponsables.

EL DISTRITO DE BOGOTÁ ATENDIÓ 1.660 CASOS DE MALTRATO Y ABANDONO A ADULTOS MAYORES

¿Qué castigos se implementaron con la nueva normatividad?

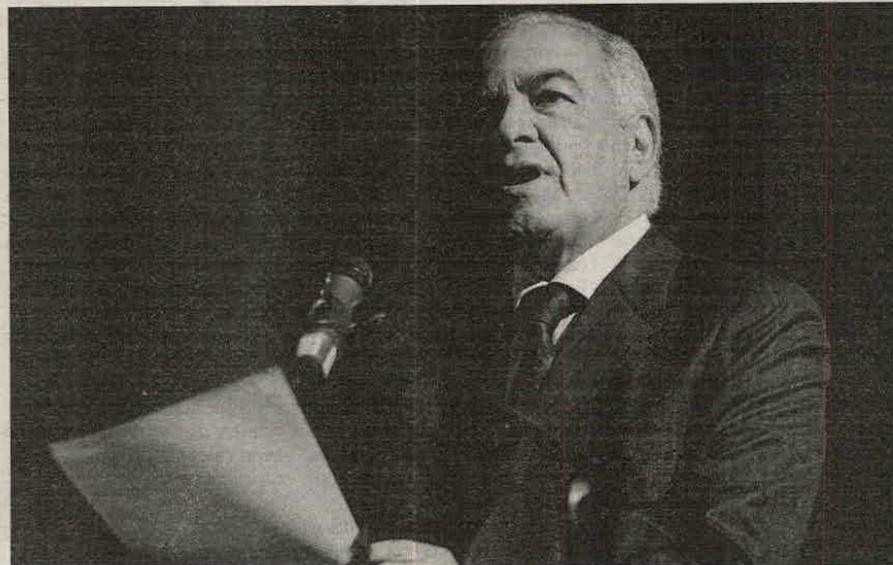
La normatividad también castiga a los padres irresponsables incumplieron con sus obligaciones como tales y por ende quienes no hayan proporcionado a sus hijos lo necesario para su alimentación, vivienda, vestuario, cuidado o los hayan maltratado o vulnerado, previo el procedimiento respectivo serán indignos de suceder a sus hijos. Tendremos que indagar en un par de años, cuántos procesos de indignidad por éstas causales se iniciaron y culminaron, porque tristemente y por la experiencia que he tenido durante mis 10 años de ejercicio profesional, los adultos mayores vulnerados por sus hijos, por el amor de padres no inician procesos y siguen viviendo en condiciones indignas.

Hemos avanzado con la implementación de leyes que protegen a nuestros adultos mayores, pero de la mano se deben formular e implementar políticas públicas fuertes encargadas de recomponer los vínculos familiares, para que el cuidado y protección a nuestros ancianos sea un deber moral y no simplemente un deber legal.

*Las opiniones del autor no se relacionan con la posición de la Fundación Universitaria del Área Andina.

PRESIDENTE SANTOS SANCIONÓ LA LEY QUE HACE EL CAMBIO

Experiencia académica suma puntos para ser Contralor



Edgardo Maya Villazón, actual Contralor General de la Nación, se graduó de abogado en la Universidad Externado, cuenta con especializaciones en Derecho Laboral y Seguridad Social, entre otras.

BOGOTÁ. Luego de que el presidente Juan Manuel Santos, sancionará la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, la cual establece las reglas de la convocatoria pública previa a la elección del Contralor General de la República por parte del Congreso, ya es un hecho que un nuevo Contralor no será necesariamente como sus predecesores.

Esta Ley establece que el procedimiento de la elección del contralor General se hará por el Congreso en pleno, por mayoría absoluta y contará con una convocatoria pública, esta última deberá cumplir con los requisitos de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de méritos para su selección.

Sin embargo, para ser contralor General existe cierto perfil y requisitos que deberán cumplir los candidatos que desean llegar al cargo, los básicos son ser colombiano de nacimiento y en ejercicio de la ciudadanía, además tener más de 35 años y contar con título universitario o



CARLOS ARIAS
ANALISTA POLÍTICO

"El Contralor debe tener los conocimientos académicos o de experiencia en la que se ocupa la Contraloría; vigilar a las empresas privadas y públicas que manejen dineros o bienes de la Nación".



SÍGANOS EN:

www.asuntoslegales.com.co

Para conocer la opinión del ministro del Interior, Guillermo Rivera, quien descartó que el Gobierno vaya a objetar la ley de procedimiento.

haber sido profesor en la academia por más de cinco años.

Además de los requisitos mínimos el aspirante debe contar con estudios o acreditaciones adicionales, logros académicos, esto aumentaría los méritos para desempeñar el cargo.

Cabe recordar que no podrá ser elegido quien sea o haya sido miembro del Congreso u ocupado cargo público alguno del orden nacional, salvo la docencia en el año inmediatamente anterior. AL habló con el analista político Carlos Arias quien afirmó que "Colombia requiere un perfil, que mas allá de dar partici-

pación a los ciudadanos en cargos públicos, le permita a la sociedad tener la certeza que las políticas anticorrupción y de control fiscal de los servidores públicos se sigan adelantando y no se distorsionen por los intereses económicos y políticos".

Además, sostuvo que "lo anterior supone que el nuevo Contralor tenga los conocimientos académicos o de experiencia en la materia en la que se ocupa la Contraloría". Cabe recordar que la academia será el primer filtro.

JOAN SEBASTIAN PINILLA C.

@jsebastianpc
#ElecciónContralor

EL SENADOR MARCO RUBIO RECIBIÓ AL PRESIDENTE

Las reuniones de Duque en Washington

BOGOTÁ. El pasado miércoles el presidente electo, Iván Duque, aterrizó en Washington para sostener una agenda diplomática con los representantes del gobierno Trump.

Ayer estuvo en una reunión con los senadores republicanos Marco Rubio y Rubén Gallego,

donde tal como lo informó Rubio se habló sobre las relaciones bilaterales entre Colombia y Estados Unidos y los esfuerzos regionales para ayudar "al pueblo venezolano a poner fin a su crisis y restaurar su democracia. Los próximos cuatro años de Colombia serán prósperos

bajo su liderazgo", dijo el senador en su cuenta de Twitter.

En la agenda también estaba ir al Departamento de Estado para reunirse con el secretario de Estado, Mike Pompeo.

MARÍA CAROLINA RAMÍREZ B.

@mramirez
#IvánDuque